EXCEPCIONES PREVIAS PROCESO EJECUTIVO
(Reposición contra mandamiento de pago)

Señor
Juez Primero Promiscuo Municipal de Chiriguaná Cesar
E. S. D.

Referencia: **Proceso Ejecutivo Singular**
Radicado: **2021-00166-00 de 29-09-2021**
De: Odalinda Orta López
Contra: César Augusto Bustamante Vides y otro.
(Recurso de reposición)

César Augusto Bustamante Vides, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.713.726 de Chiriguaná, domiciliado y residente en la calle 6 No.7-45 Barrio El Carmen de Chiriguaná; actuó en calidad de demandado en el proceso de radicado 2021-00166-00.

Me permito plantear recurso de reposición contra el Auto No. 507 de fecha 29 de septiembre de 2021, que resolvió Librar Mandamiento de Pago del proceso en referencia. Que fundamento en los artículos 100 numeral 5, artículo 318, 430 y 442 numeral 3, del Código General de Proceso.

Así mismo, con ocasión del término de traslado de la demanda, propongo Excepción Previa, de la que conoce el numeral 5 del artículo 100 ibidem, que señala como Ineptitud de la demanda, la falta de los requisitos formales o por indebida acumulación de pretensiones. Lo anterior lo sustento, por lo expuesto en el artículo 82 numeral 2, del C.G.P., que describe la obligatoriedad del nombre y domicilio de las partes. Para el caso del proceso en mención; del demandado César Augusto Bustamante Vides, la **dirección correcta** es: **calle 6 No. 7-45 Barrio El Carmen de Chiriguaná.**

Atentamente,

César Augusto Bustamante Vides.
C.C. No. 1.713.726 de Chiriguaná.

Anexo: documento que se extrajo de internet, con la dirección de interés.

Corporación Comunitaria La Voz De Chiriguaná

Corporación Comunitaria La Voz De Chiriguaná

CHIRIGUANA

CESAR

CALLE 6 CR 7 45 BRR EL CARMEN Cómo llegar